

INFORME SECRETARIAL: Pasó a Despacho de la Señora Juez el presente proceso **EJECUTIVO** con oficio proveniente de Abai Colombia S.A.S informando lo relacionado con la medida cautelar decretada.

Sírvase a proveer.

Manizales, 08 de marzo de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No. 228

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: JUAN PABLO ALARCÓN MORALES

Demandados: JUAN DAVID FIGUEROA VÁSQUEZ

Radicado: 170014003005-2023-00099-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega al de marras para conocimiento de la parte interesada oficio proveniente de Abai Colombia S.A.S en el cual informó la ineffectividad de la medida cautelar decretada, en razón a que el demandado ya no es empleado.

Finalmente, teniendo en cuenta que no se encuentran medidas cautelares por materializar, se le insta a la parte interesada para que inicie los trámites de notificación personal conforme a los postulados el artículo 291 y ss del Código General de Proceso o del Artículo 08 de la ley 2022 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 035 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 09 de marzo de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria